

Decreto N° 092/92

Puerto Iguazú, diciembre 23 de 1992

Dicho:

El convenio con la D.G.R. de Entre Ríos.-

Las disposiciones en materia de coparticipación de Yungue-
tos;

Considerando:

Que la Municipalidad de acuerdo al convenio referido
asiste a la oficina con personal propio.-

Que si bien se cobran los Impuestos de ésta Jurisdicción
Municipal, se pueden cobrar de otras Jurisdicciones.-

Que a los contribuyentes del Impuesto Automotor, de otras
Jurisdicciones, en cuenta a la importancia del pago, se
puede otorgarle un beneficio.-

Que del importe coparticipable al Municipio, se distri-
gui un porcentaje en beneficio de los contribuyentes, hace
a la gestión de cobranza y su mejoramiento; como tam-
bién al cálculo de recursos;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Iguazú" en uso de sus attri-
buciones establecidas en la Ley 3001 y por Decreto 665/91
M.G.-I.O. y S.P.

D E C R E T A:

Artículo 1º: Proceder a traez de la oficina D.G.R. de éste
Municipio, a otorgar un descuento del 10% a aquellos
cobros sobre el Impuesto Automotor de otras Jurisdicciones,
siempre que los mismos sean significativos y pertenezcan
a un solo contribuyente.

Artículo 2º: El descuento descrito en el Art. 1º, se calcula-
rá sobre el total expresado en la boleta respectiva, y se segui-

fecciones económicas se ajustará únicamente al monto co-participable que le corresponde a la Municipalidad.

Artículo 3º: Dejar expresa constancia que la encargada de la Oficina D.G.R. de esta Municipalidad podrá otorgar el descuento si se dieren las condiciones expresadas en el Art. 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: A los fines de interpretación del Art. 1º del presente, se entiende contribuyente significativo a aquellos empresarios de transporte, de mercaderías y/o pasajeros, sean sus titulares personas físicas o jurídicas.

Artículo 5º: La encargada de la Oficina de la D.G.R. deberá notificarse del presente, a sus efectos.

Artículo 6º: El presente Decreto será difundido por el Secretario Municipal.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archívese.

Gr. N. Osvaldo Saporiti
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS



BENIGNO FUERTÉ
INTERENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS

MARIA G. BRASSESCO
- Encargada D. G. R.
Municipalidad de Puerto Yerúa